

Núm. 300

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 14 de diciembre de 2011

Sec. V-B. Pág. 102486

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

40755

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a doña Valentina Antonia Drempetic, la Resolución de la Secretaria General Técnica, de 28 de junio de 2011, por la que se tiene por desistida y se archiva, su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por la interesada en Madrid (España), la notificación en la que se comunica a Doña Valentina Antonia Drempetic, la Resolución de la Secretaria General Técnica, de 28 de junio de 2011, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Primero.- Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento, por doña Valentina Antonia Drempetic, con fecha 13 de noviembre de 2010, de reconocimiento de título, para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho de la interesada a instar nuevamente el reconocimiento de su título para el acceso pleno al ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para lo cual no será necesario presentar la documentación ya aportada que queda archivada en este Centro.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede la interesada interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 115 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, P.D. (art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos, José Manuel Cendón Alberte.

ID: A110088583-1